



Municipalidad Metropolitana de Lima

DECRETO DE ALCALDÍA N° 19

LIMA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2020

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:

El Memorando N° 000534-2020-MML-GGRD de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 034-2020-MML-GGRD-COER de la Encargada del Módulo Evaluador de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 171-2020-MML-GP-SOM de la Subgerencia de Organización y Modernización de la Gerencia de Planificación y el Informe N° 640-2020-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la citada Ley, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante Legal y la máxima autoridad administrativa; asimismo, según el Artículo 42 de la acotada Ley Orgánica, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 44 de la Ley N° 27972, regula lo pertinente a la publicidad de las normas municipales, precisando, entre otros, que los Decretos de Alcaldía se publican en el Diario Oficial El Peruano en el caso de todas las municipalidades de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, de conformidad con el Artículo 33 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, señala que en el ámbito de la provincia de Lima, las competencias y funciones reconocidas al Gobierno Regional, son transferidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima con arreglo a lo previsto en la presente ley, por lo cual la Municipalidad Metropolitana de Lima ejerce competencias y funciones de Gobierno Regional y Municipal;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el literal b del numeral 11.10 del Artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los Gobiernos Regionales son responsables de dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil. El Ente Rector establecerá los lineamientos de funcionamiento de estos Sistemas Regionales, asegurando la aplicación integral del enfoque de gestión del riesgo de desastres;





Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50 del mencionado Reglamento define a los Centros de Operaciones de Emergencia como los órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales;

Que, aunado a ello, el numeral 51.3 del Artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 29664, señala que los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) estarán conformados por: el Presidente Regional o el Alcalde, respectivamente, directores y funcionarios de las áreas operacionales que sean determinadas en la normativa estándar generada por INDECI, representantes de las Fuerzas Armadas, la Cruz Roja Peruana, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y la Policía Nacional del Perú;

Que, asimismo el numeral 51.4 del Artículo 51 del referido Reglamento, establece que los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) serán coordinados por una autoridad local con probada experiencia el manejo de situaciones de emergencia. El coordinador será nombrado por el Presidente Regional o Alcalde respectivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM se aprobaron los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE", para facilitar la organización y funcionamiento articulado de los COE en las entidades públicas. Así, el numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas, de los Lineamientos antes citados, establece la conformación y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia, por lo que, dentro de tal marco, la Municipalidad Metropolitana de Lima podrá establecer dentro de su estructura organizacional el Centro de Operaciones de Emergencia Regional para ejercer dentro de la jurisdicción de la provincia de Lima;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 358 de fecha 31 de diciembre de 2018, se instituyó el Centro de Operaciones de Emergencia Regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima – COER – MML, estableciéndose la estructura funcional del mismo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 148 de fecha 20 de mayo de 2020, se modificó la Resolución de Alcaldía N° 358 de fecha 31 de diciembre de 2018, actualizando la designación del Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencias Regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima – COER – MML;

Que, la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres mediante Memorando N° 00534-2020-MML-GGRD de fecha 03 de agosto de 2020, remite a la Gerencia de Planificación el proyecto de "Manual de Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima", a fin de ser evaluado y continuar con el proceso de aprobación del mismo;

Que, mediante Informe N° 034-2020-MML-GGRD-COER de fecha 16 de setiembre de 2020, la Encargada del Módulo Evaluador presenta la justificación técnica, que sustenta el proyecto de "Manual de Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima"; señalando que el Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Lima Metropolitana, no cuenta con un documento que regule su organización y funcionamiento, lo que ocasiona que no se garantice el óptimo desempeño en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres; así como, en la administración e intercambio de información, para la oportuna toma de decisiones de la autoridad;

Que, la Subgerencia de Organización y Modernización mediante Informe N° 171-2020-MML-GP-SOM de fecha 09 de octubre de 2020, concluye que existe la necesidad técnica de aprobar el documento de gestión, que establezca la organización y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Regional-COER, y que el proyecto de Manual se enmarca en las disposiciones establecidas por el órgano rector, por lo que emite opinión favorable al respecto;



Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, a través del Informe N° 640-2020-MML-GAJ de fecha 16 de octubre de 2020, la Gerencia de Asuntos Jurídicos opina, de acuerdo a los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE", el Jefe del COE es la máxima autoridad del INDECI, Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local que dicta los lineamientos para su funcionamiento, asimismo, señala que la Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, es el órgano de línea, funcionalmente competente para presentar el proyecto de Manual, por lo que debido a que el Jefe del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima es el Alcalde, corresponde que el proyecto de Manual propuesto sea aprobado mediante un Decreto de Alcaldía, concluyendo que resulta conforme a la normativa vigente, se apruebe el proyecto de "Manual de Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima", propuesto por la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres;

Estando a lo dispuesto por los Artículos 39 y 42 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la precitada norma y lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208;

DECRETA:

Artículo 1. Aprobar el "Manual de Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima" que, como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 2. El presente Decreto de Alcaldía, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3. Encargar a la Secretaria General del Concejo la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Yolanda Falcón

YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaria General del Concejo



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Jorge Muñoz Wells

JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIA
REGIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA**



ÍNDICE

- I. FINALIDAD
- II. OBJETIVOS
- III. ALCANCE
- IV. BASE LEGAL
- V. DISPOSICIONES GENERALES



PRESENTACIÓN

En atribución a lo establecido en la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Decreto Supremo N° 048 -2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, el Centro de Operaciones de Emergencia Regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima fue institucionalizado con la Resolución de Alcaldía N° 358 de fecha 31 de agosto de 2018 y modificada con la Resolución de Alcaldía N° 148 de fecha 20 de mayo del 2020.

El presente Manual describe la organización, estructura, los procedimientos operativos estandarizados los cuales tienen como objetivos el de hacer más funcional las operaciones del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima – COER-MML, así como su funcionamiento.

El Manual de Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima constituirá una herramienta útil de consulta para todas aquellas personas que presten su valioso apoyo en el servicio; cumpliendo las funciones en el monitoreo de los peligros, emergencias y desastres, así mismo brindará información completa sobre las emergencias procesos de análisis de la información para la toma de decisiones que permitan enfrentar y reducir adecuadamente tanto los riesgos como las emergencias y desastres que se produzcan en Lima Metropolitana.

Lima, 2020



MANUAL DEL ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

I. FINALIDAD

Facilitar la organización y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima – COER MML.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer la organización, funcionamiento, los estándares y requisitos mínimos del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima – COER MML y su articulación con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional y Distrital, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDEC).

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer las funciones del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Estandarizar los procedimientos para la adecuada gestión de la información del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Definir las capacidades y recursos mínimos para el funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

III. ALCANCE

El presente Manual es de aplicación a toda persona natural o jurídica, que forme parte, integre o se encuentra vinculada directa o indirectamente al Centro de Operaciones de Emergencia Regional de la Municipalidad Metropolitana de Lima - COER MML.

IV. BASE LEGAL

1. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
2. Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
3. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
4. Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento.
5. Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014 – 2021".
6. Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM, que aprueba el "Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades."
7. Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, que aprueban los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia –



COE".

8. Resolución Ministerial N° 172-2015-PCM, que aprueban los "Lineamientos para la Implementación del Servicio de Alerta Permanente -SAP, en las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD.
9. Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la implementación de los procesos de la Gestión Reactiva".
10. Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001- 2012-PCM-SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".
11. Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba la Directiva "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno".
12. Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.
13. Decreto Supremo N° 074-2014-PCM, que aprueba la Norma complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD.
14. Decreto Supremo N° 051-2010-MTC, que aprueba el "Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones en Emergencias".
15. Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de Operaciones de Emergencia en los tres niveles de gobierno".
16. Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Implementación del Proceso de Rehabilitación y Formulación de los Planes de Rehabilitación en los tres niveles de gobierno".
17. Ordenanza N° 2208 de fecha 20 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
18. Resolución de Alcaldía N° 135, y modificatorias, conformó y constituyó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
19. Resolución de Alcaldía N° 148, modificar los artículos 1 y 4 de la Resolución de Alcaldía N° 358 de fecha 31 de diciembre de 2018, institucionalización del COER MML.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

5.1.1. CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Es una unidad funcional que opera de manera continua en el monitoreo y seguimiento de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de información, para la oportuna toma de decisiones de la máxima autoridad de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

5.1.2. EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES (EDAN PERÚ)

Instrumento que sirve como mecanismo de identificación y registro cualitativo y cuantitativo, de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso.

5.1.3. EVENTO ADVERSO

Es un fenómeno que produce cambios desfavorables en las personas, la economía, los sistemas sociales o el medio ambiente; el cual puede ser de origen natural, generado por la actividad humana o de origen mixto y puede causar una emergencia o un desastre.

5.1.4. GESTIÓN DE INFORMACIÓN

Es el proceso mediante el cual se recepciona, valida, almacena, procesa, analiza, consolida, presenta y difunde información con oportunidad y utilizando recursos adecuados, para la toma de decisiones. Información que se almacena en registros.

5.1.5. GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Son espacios internos de articulación integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia.

5.1.6. HERRAMIENTAS DE APOYO PARA LA INFORMACIÓN

Es el conjunto de aplicaciones, matrices o formatos validados que son usados para desarrollar de un modo efectivo la gestión de la información.

5.1.7. MÓDULOS DE TRABAJO

Son estaciones de trabajo constituido por profesionales especialistas o técnicos, de actividad permanente bajo un sistema de rotación de turnos y según los niveles de emergencia, encargados de realizar actividades específicas y elaborar productos determinados, donde su ámbito laboral es dentro del COER.

5.1.8. PRESUPUESTO POR RESULTADOS 068

Es el programa presupuestal estratégico diseñado para enfrentar un problema nacional que permita reducir la vulnerabilidad ante peligros de origen natural y fortalecer la atención de emergencias por desastres, para cuyo fin es necesario generar los mecanismos urgentes que permitan determinar resultados, productos e intervenciones en materia de prevención y atención de desastres, buscando fijar metas a alcanzar y determinar los recursos necesarios para conseguir tales fines.

5.1.9. SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL PARA LA RESPUESTA Y REHABILITACIÓN – SINPAD

Está soportado por un sistema informático bajo la plataforma Internet, el mismo que está compuesto por una serie de servicios informáticos con miras a que la información de la Respuesta y Rehabilitación en toda su amplitud, sea registrada, mantenida, consultada y utilizada por todas las Instituciones sean éstas Públicas o Privadas, así como por la ciudadanía en general, interactuando activamente con los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD.



5.1.10. SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS PARA ATENCIÓN DE DESASTRES

Es un Sistema de Información sobre los recursos esenciales con que cuenta Lima Metropolitana y el Callao para la preparación, respuesta y recuperación temprana ante la ocurrencia de un sismo y/o tsunami.

Este visor geográfico permite consultar y analizar información temática de los recursos esenciales con que cuenta los tres niveles de gobierno a nivel de Lima Metropolitana y el Callao para la toma de decisiones.

5.1.11. VISOR GEOGRÁFICO SINPAD

Es una aplicación web de mapas de acceso libre, mediante el cual los profesionales que trabajan en la Gestión del Riesgo de Desastres, pueden consultar, visualizar y analizar información georreferenciada de los peligros y emergencias registradas en el SINPAD.

(Cartografía base, capas temáticas, estudios del PCS, imágenes satelitales, pronósticos, entre otros).

5.1.12. SISTEMA DE ALERTA PERMANENTE

Mecanismo permanente, realizado por el personal de las entidades públicas que conforman el SINAGERD en el ámbito de la gestión reactiva, como condición de trabajo que implica horas laborales en adición a la jornada laboral, para garantizar el desarrollo de acciones técnicas administrativas y de coordinación, inmediatas y oportunas, ante la presencia de un peligro inminente, o la ocurrencia de un desastre.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. FUNCIONES DEL COER

- a. Monitorear de forma permanente las 24 horas, los 365 días del año los peligros, emergencias y desastres o peligros inminente, que afecten a la jurisdicción de Municipalidad Metropolitana de Lima, recabar y compartir la información para la oportuna toma de decisiones de la máxima autoridad del sector.
- b. Realizar el seguimiento, procesamiento, consolidación y análisis de la información a través de los reportes e informes, reportando la ubicación, daños, acciones, requerimientos.
- c. Facilitar la gestión e intercambio de la información con el COEN¹, COES², COER³ y COEP⁴, COED⁵ según los niveles de gobierno, ante la afectación en la jurisdicción de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la oportuna toma de decisiones del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres



¹ Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN
² Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial - COES
³ Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER
⁴ Centro de Operaciones de Emergencia Provincial - COEP
⁵ Centro de Operaciones de Emergencia Distrital - COED

- de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuya máxima autoridad es el Alcalde.
- d. Proporcionar información relacionada con los estudios realizados por las instituciones técnico-científicas y con las actividades correspondientes a la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como información histórica y especializada a solicitud del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COE Nacional).
 - e. Coordinar de forma permanente las acciones de respuesta en situaciones de emergencias y desastres en el ámbito de responsabilidad de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
 - f. Administrar e intercambiar información con los sectores y las entidades integrantes del SIREDECI, sobre los peligros, peligros inminentes, emergencias y desastres.
 - g. Mantener una coordinación permanente con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN, los Centros de Operaciones de Emergencia Sectoriales – COES y Centros de Operaciones de Emergencia Locales de los Distritos de Lima Metropolitana, a fin de garantizar una oportuna respuesta a situaciones de emergencia y desastres.
 - h. Administrar los canales y las redes de telecomunicaciones disponibles que permitan el enlace con el sector y las entidades que conforman el SIREDECI.
 - i. Realizar el análisis operacional de la información generada en el COER-MML y llevar un registro estadístico del mismo.
 - j. Desarrollar procedimientos, herramientas e instrumentos técnicos para la gestión de información integral del COER-MML.

6.2. ORGANIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COER MML

6.2.1 Línea de autoridad, responsabilidad y ámbito de competencia

El COER MML, tiene como jefe/a al Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que dicta los lineamientos para su funcionamiento.

6.2.2 Estructura para el funcionamiento del COER MML

- El COER MML, para su adecuado funcionamiento, se organiza en las siguientes áreas: el área de dirección y apoyo a las decisiones, y el área de monitoreo y procesamiento de información (Anexo N° 01)

6.2.3 Organización del área de dirección y apoyo a las decisiones (Anexo N° 01)

- **Jefe/a del COER MML:**
El Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que dicta los lineamientos para su funcionamiento.



- **Coordinador del COER MML**

Administra el COER MML y es designado mediante resolución a plazo indeterminado por el/la Jefe/a del COER MML, es quien formula los lineamientos para la operatividad del COER MML, adicionalmente formula instrumentos técnicos para el funcionamiento y enlace permanente con los COE distritales y brinda asistencia técnica a los mismos, para mejorar el acceso de la información en su utilización e intercambio; así mismo es el responsable de la información emitida oficialmente por el COER MML.

Tiene las siguientes funciones:

- ✓ Elaborar instrumentos técnicos (Directivas, procedimientos, protocolos, guías, herramientas) para el funcionamiento y enlace permanente con los COE distritales a nivel de Lima Metropolitana
- ✓ Mejorar el acceso de la información en su utilización e intercambio.

6.2.4 Organización del área de monitoreo y procesamiento de información (Anexo N° 02)

1. Módulo Evaluador

Dirige, supervisa y coordina las actividades de funcionamiento de los módulos del COER. Asimismo, organiza, evalúa y efectúa el seguimiento de la información receptionada por los módulos y autoriza su difusión.

2. Módulo de Operaciones

Es quien monitorea, acopia, valida, procesa, analiza y consolida información, a través de informes técnicos, de las acciones realizadas por las entidades de respuesta en el marco de su competencia. Asimismo, registra la información en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD).

Los COER son los responsables de monitorear y validar la información registrada por los Gobiernos Locales de su jurisdicción; así como de realizar el registro de las solicitudes de Declaratoria de Estado de Emergencia en el SINPAD (Resolución Ministerial N° 327-2019-PCM).

3. Módulo de Monitoreo y Análisis

Es quien monitorea, acopia, valida, procesa, analiza la información proveniente de las instituciones técnico-científicas nacionales e internacionales, sobre fenómenos que pueden ocasionar emergencias o desastres, y elabora los boletines y alertas respectivas para su difusión. Asimismo, presenta escenarios de emergencias o desastres al COER para promover acciones de seguimiento y alerta.

4. Módulo de Logística

Quien coordina, consolida y evalúa la información de los requerimientos logísticos y acciones de atención; así como mantiene actualizado la información de la ubicación y stock de los almacenes existentes e inventarios de la capacidad de respuesta de su jurisdicción. Asimismo,



prevé los cursos de acción para una oportuna distribución de la asistencia humanitaria.

5. Módulo de Comunicaciones

Administra los medios de comunicación disponibles estableciendo redes funcionales, garantizando su operatividad y disponibilidad en los módulos, así como mantiene enlace permanente con las entidades que conforman el SINAGERD de acuerdo a su ámbito o competencia.

Establece y ejecuta un plan de pruebas de comunicación del COER MML con los COED y COEN, empleando los medios convencionales de comunicación, así como también las radios y los equipos satelitales.

6. Módulo de Prensa

Monitorea los diferentes medios de comunicación y redes sociales sobre información de peligros, emergencias y desastres para impulsar el seguimiento, así como elabora notas de prensa para su difusión a la población de aquella información validada por el Evaluador.

6.2.5 Infraestructura y equipamiento básico del COER MML:

Para un adecuado funcionamiento, el COER MML cuenta con el equipamiento básico e infraestructura la cual se detalla en el Anexo N° 04 "Capacidad y Recursos Mínimos para el COER MML y los Espacios de Monitoreo de Emergencias"; esta infraestructura y equipamiento puede ser renovado de acuerdo a las necesidades y/o presupuesto con el que se cuenta, previa aprobación del coordinador del COER.

6.2.6 Ubicación y relaciones principales

El COER MML debe estar ubicado de preferencia en el primer nivel de la edificación, siendo necesario que se encuentre en un lugar seguro de la edificación ante amenazas y vulnerabilidades; su acceso no necesariamente directo desde la vía pública, pero si libre de obstáculos para un adecuado ingreso o evacuación.

6.2.6. Financiamiento para la implementación y operatividad del COER MML

La implementación y la operatividad del COER MML, están financiados por el programa presupuestal 068, en el producto 3000734: Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres, actividad 5005612: Desarrollo de los centros y espacios de monitoreo de emergencias y desastres.

6.3. COORDINACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

6.3.1. El COER MML obtiene, recaba y comparte información sobre el desarrollo de los **peligros, emergencias, y desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible** que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, para coadyuvar a la **toma de decisiones** de las autoridades correspondientes.

6.3.2. El COER MML y los COEL, proporcionan información relacionada con la Gestión Reactiva, así como **información histórica y especializada** a las **Plataformas de Defensa Civil**, con previa autorización del Coordinador (a).



6.3.3. El COER MML y los COEL, así como los COES, según su competencia se articulan en la gestión reactiva con los **Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD)**.

6.3.4. El COER MML, proporcionan información a la autoridad competente para la activación de: **Grupos de Intervención Rápida para Emergencias y Desastres (GIREM MML)**, Centro de Apoyo Logística Adelantado (CALA), **Puesto de Comando Avanzado (PCA)** y Unidad Móvil de Comunicaciones para Emergencia (UMCE).

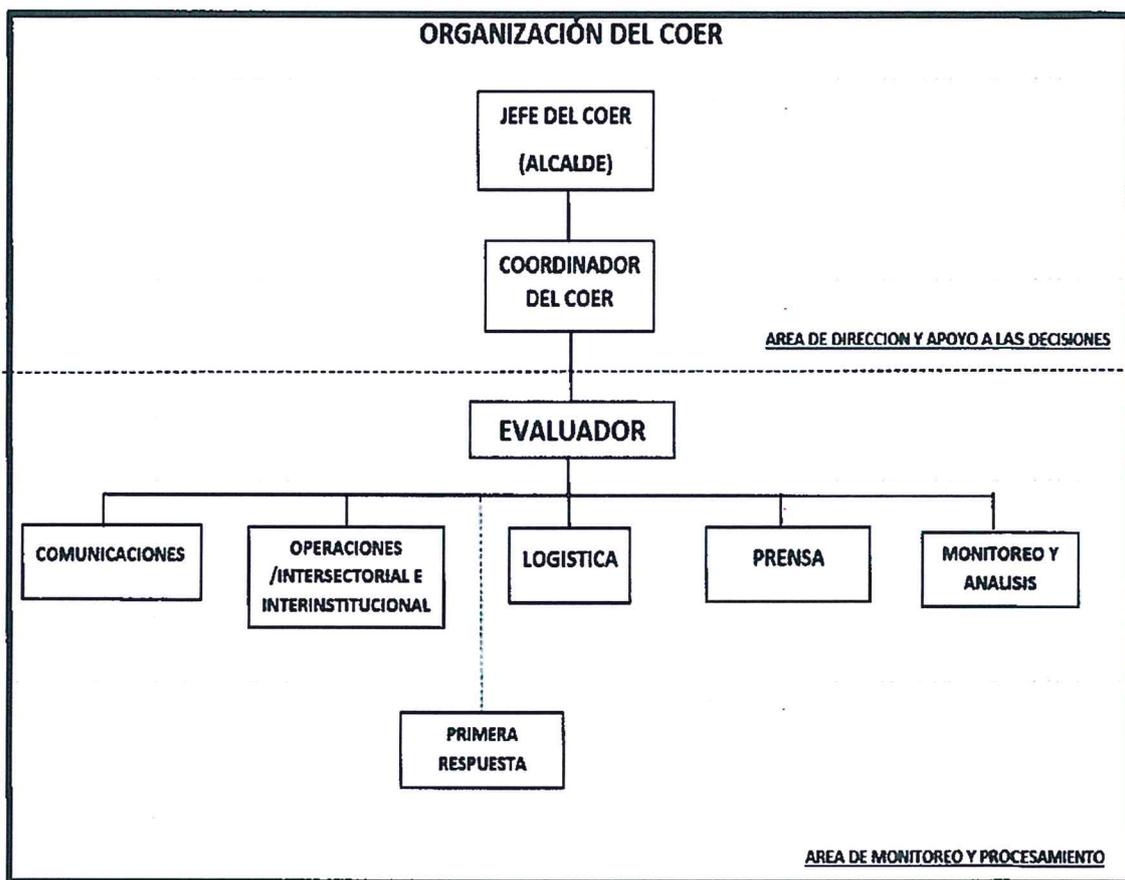
V.II. ANEXOS

- Anexo N° 01: ORGANIZACIÓN DEL COER MML.
- Anexo N° 02: FLUJOGRAMAS DEL PROCESO DE LA INFORMACIÓN EN LOS MÓDULOS DEL COER MML.
- Anexo N° 03: CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE LOS TRABAJADORES DEL COER MML.
- Anexo N° 04: CAPACIDAD Y RECURSOS MÍNIMOS PARA EL COER MML Y LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS.
- Anexo N° 05: COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL COER MML CON LOS COE LOCALES PARA EL REPORTE E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.
- Anexo N° 06: PRODUCTOS DEL COER MML.

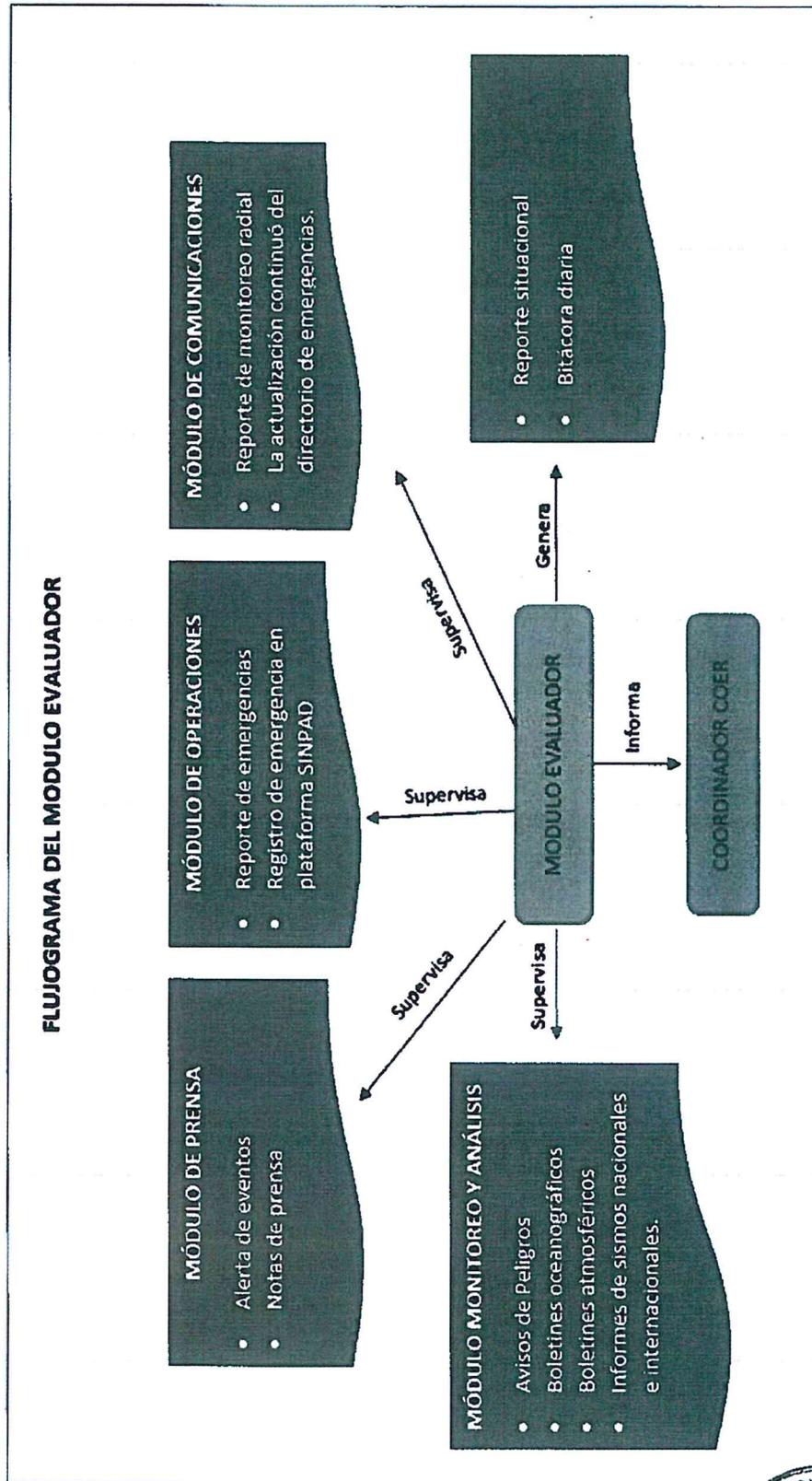


Anexo N° 01: ORGANIZACIÓN DEL COER MML

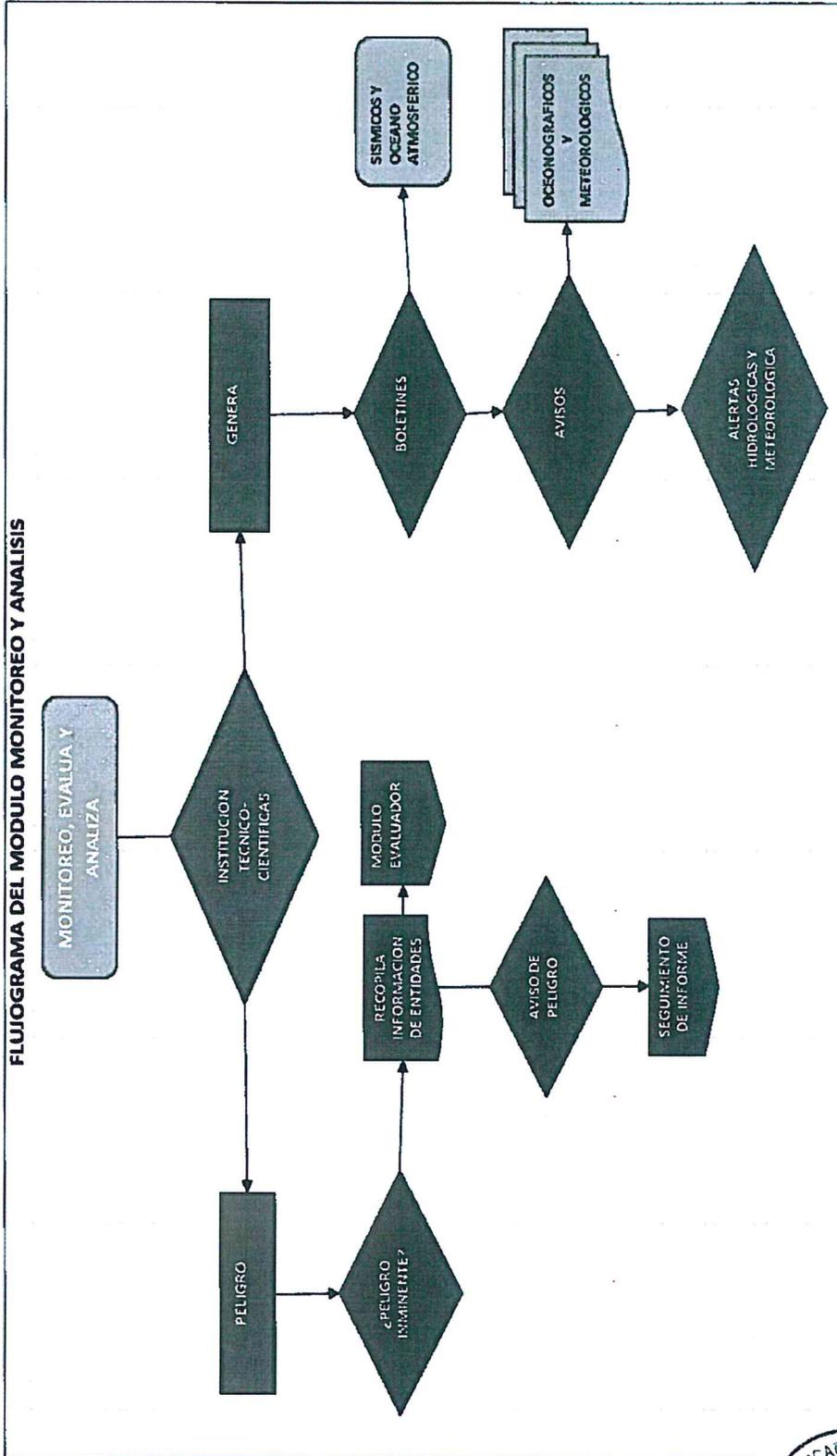
Gráfico N° 01: Organización del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de la Municipalidad de Lima Metropolitana – COER MML.



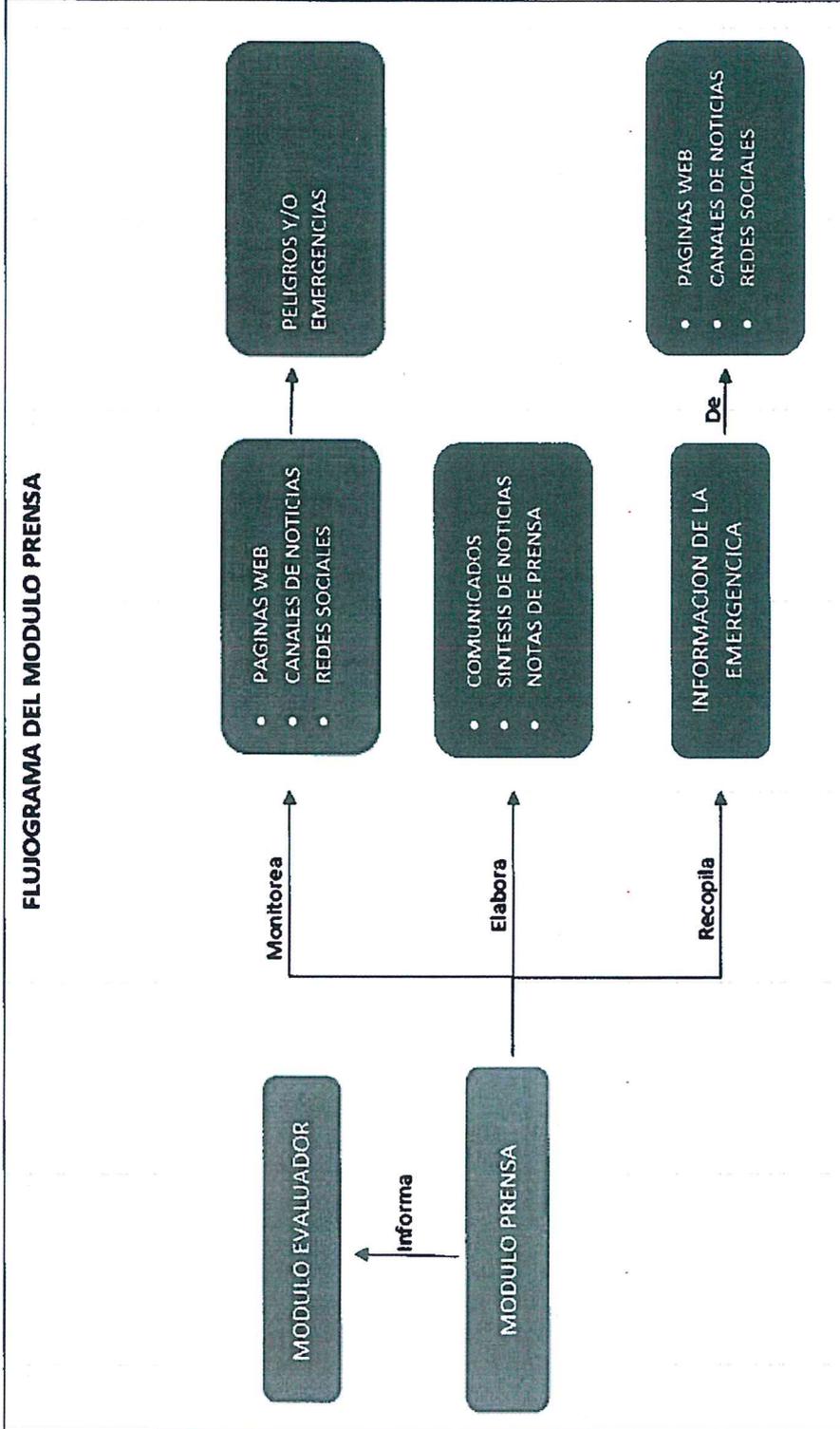
Anexo N° 02: DEL FLUJOGRAMAS DEL PROCESO DE LA INFORMACIÓN EN LOS MÓDULOS DEL COER MML



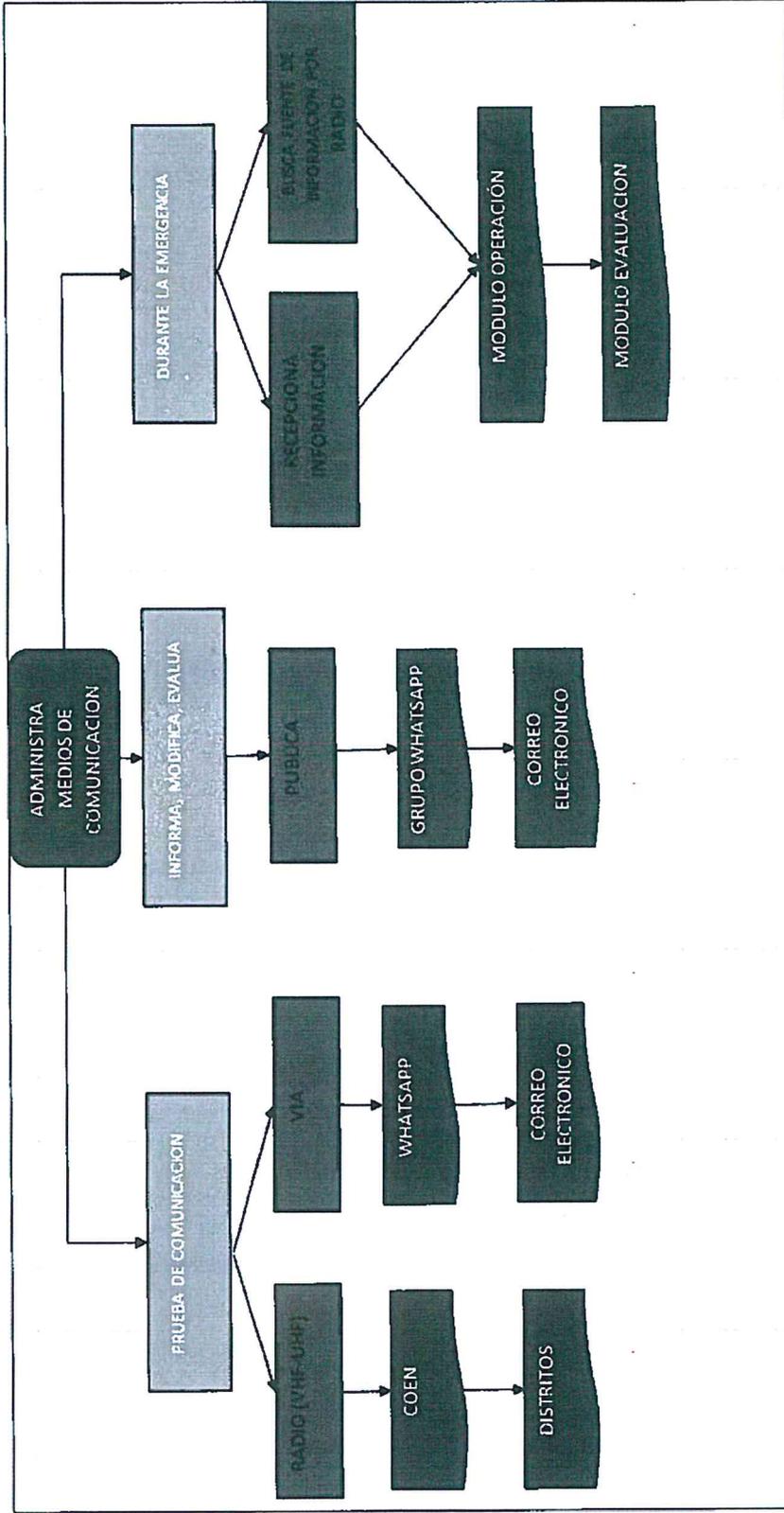
FLUJIOGRAMA DEL MODULO MONITOREO Y ANALISIS

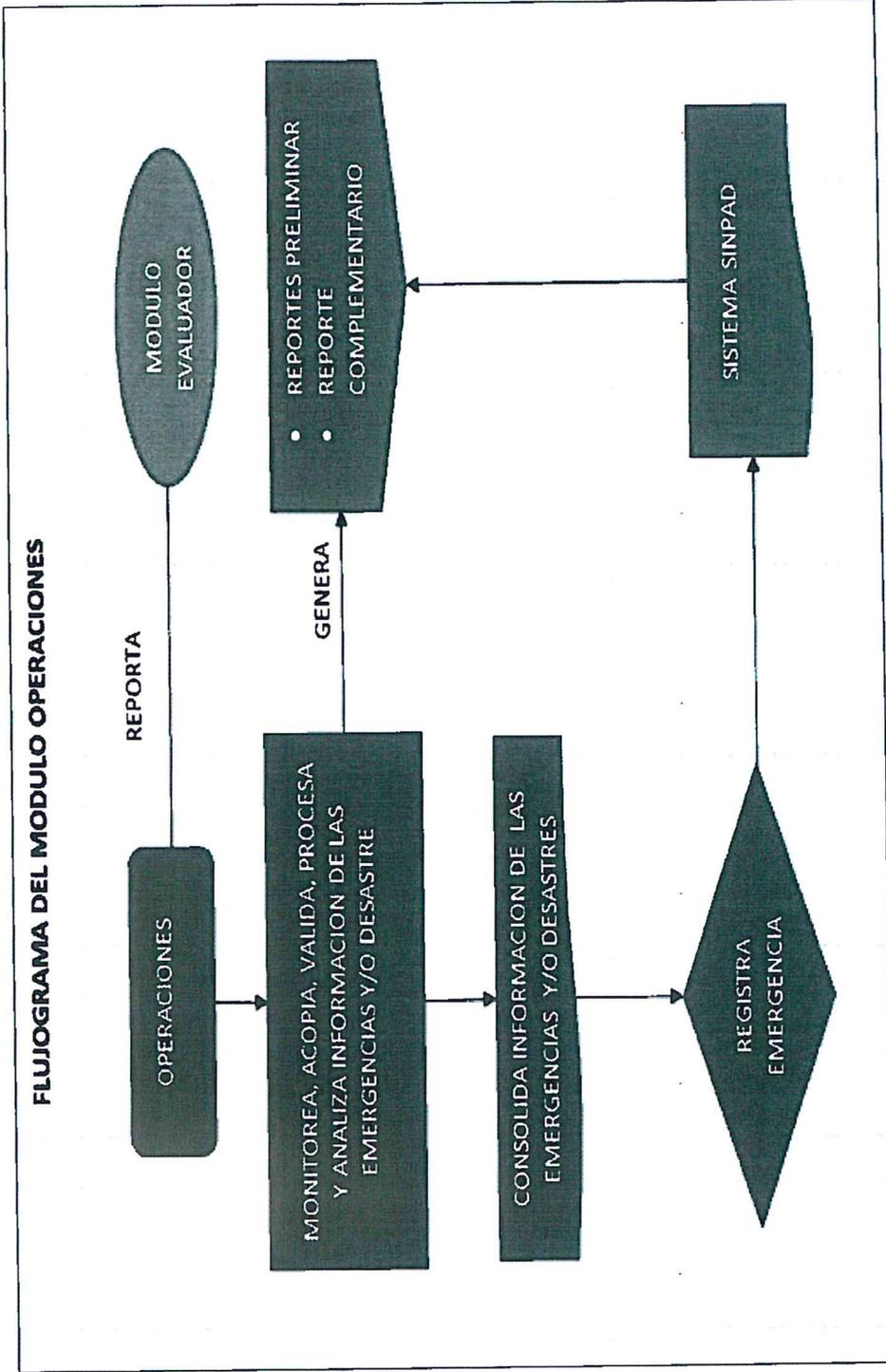


FLUJOGRAMA DEL MODULO PRENSA



FLUJOGRAMA DEL MODULO COMUNICACIONES





Anexo N° 03: CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE LOS TRABAJADORES DEL COER MML

Se recomienda que el personal que labora en el COER MML, cuente con conocimientos en:

1. Gestión del Riesgo de Desastres
2. Organización y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia según lineamientos de INDECI
3. Aplicación del formulario EDAN PERÚ
4. Usos del SIGRID – CENEPRED

Además, conocimientos básicos en:

1. Sistema de Comando de Incidentes
2. Sistemas de georreferenciación
3. Ofimática
4. Radiocomunicaciones y del sistema de radiocomunicaciones

Anexo N° 04: CAPACIDAD Y RECURSOS MÍNIMOS PARA EL COER MML Y LOS ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS

EQUIPOS INFORMÁTICOS		
EQUIPOS INFORMÁTICOS	REGIONAL	OBSERVACIONES
EQUIPO DE CÓMPUTO	08	De gran capacidad de procesamiento y almacenamiento
VIDEO WEB CAM	08	
AUDÍFONOS Y PARLANTE	08	
ESTABILIZADOR	08	
LAPTOP	03	
PROYECTOR MULTIMEDIA	02	
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A3 FULL COLOR	01	
TELEVISOR	07	
RADIOGRABADORA	02	
GPS	01	
DISCO DURO EXTERNO	01	
VIDEO CÁMARA DIGITAL	01	De acuerdo a la necesidad
CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL	01	De acuerdo a la necesidad



SOFTWARE PARA LA PC		
SOFTWARE	REGIONAL	OBSERVACIÓN
SISTEMA OPERATIVO	*	Ejem. Windows profesional
SUITE DE OFIMÁTICA	*	Ejem. Microsoft office
LECTOR/CONVERTIDOR DE DOCUMENTOS PORTABLES	*	Ejem. Adobe Reader, acrobat profesional
VISOR DE MAPAS DIGITALES/SATELITALES	*	Ejem. ArcGIS Reader, google earth pro
ANTIVIRUS	*	
VIDEOLLAMADAS	*	
OTROS QUE CONSIDERE NECESARIO	*	

MOBILIARIO		
MOBILIARIO	REGIONAL	OBSERVACIÓN
ESCRITORIO PARA PC	08	
SILLAS ERGONÓMICAS	08	
ECRAN ELÉCTRICO	01	
SILLAS FIJAS	12	
ESTANTES	*	De acuerdo a la necesidad
PIZARRAS PORTÁTILES	*	De acuerdo a la necesidad
PIZARRAS FIJAS	*	De acuerdo a la necesidad
RACK PARA TV	03	De acuerdo a la necesidad

EQUIPOS DE COMUNICACIONES		
EQUIPOS DE COMUNICACIONES	REGIONAL	OBSERVACIÓN
SISTEMA DE HF	01	Comunicaciones de larga distancia. Consta de: Una fuente de poder (energía) Equipo transreceptor de HF Cable de baja antena Antena HF Torre de antena Accesorios (micrófonos, audífonos, parlantes externos, acopiadores de antena, baterías, etc.)
SISTEMA DE VHF	01	Comunicaciones de corta distancia. Consta de: Una fuente de poder (energía, paneles solares, batería) Equipo transreceptor de VHF de base Cable de baja antena Antena VHF Torre de antena Accesorios (micrófonos, audífonos, parlantes



EQUIPOS PORTÁTILES VHF	04	externos, etc.) De acuerdo a la necesidad. Sirven para comunicaciones móviles de corta distancia.
EQUIPOS PORTÁTILES HF	01	De acuerdo a la necesidad. Sirven para comunicaciones en el terreno de la emergencia hacia grandes distancias.
EQUIPO TELEFÓNICO FIJO DIGITAL		
EQUIPO MÓVIL CON TRANSMISIÓN DE DATOS	*	De acuerdo a la necesidad.

EQUIPAMIENTO ADICIONAL		
EQUIPAMIENTO ADICIONAL SEGÚN NECESIDAD	REGIONAL	OBSERVACIÓN
AMBIENTE P/MÓDULO DE COMUNICACIONES Y EQUIPAMIENTO DE RADIO	01	
PLOTTER	01	
TELÉFONO SATELITAL	01	
PANTALLA DE PRESENTACIÓN DIGITAL	01	
GRUPO ELECTRÓGENO +15KW	01	
UPS PARA SOSTENIMIENTO DE ENERGÍA DE 1 HORA	01	

RECURSOS HUMANOS		
RECURSOS HUMANOS	REGIONAL	OBSERVACIÓN
COORDINADOR	01	
EVALUADOR	04 (*)	
MÓDULO DE COMUNICACIONES	04 (*)	
MÓDULO DE PRENSA	01	
MÓDULO DE OPERACIONES	04 (*)	
MÓDULO DE LOGÍSTICA	01	
MÓDULO DE MONITOREO Y ANÁLISIS	01	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	01	

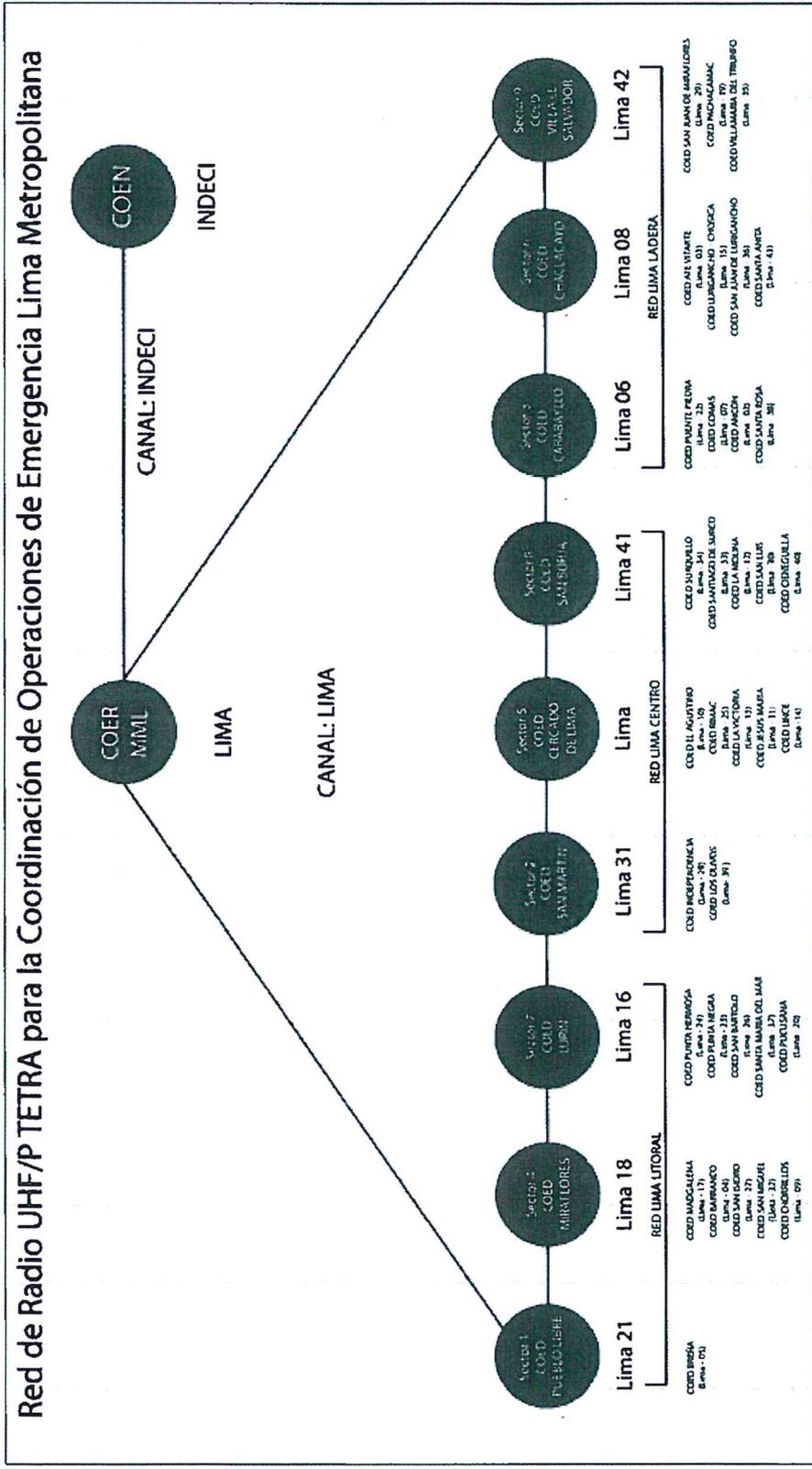
NOTA (*) Implementar servicio rotativo de 24 horas, incluyendo sábados, domingos y feriados

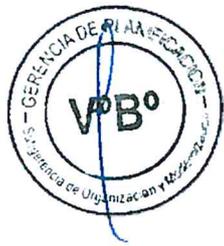
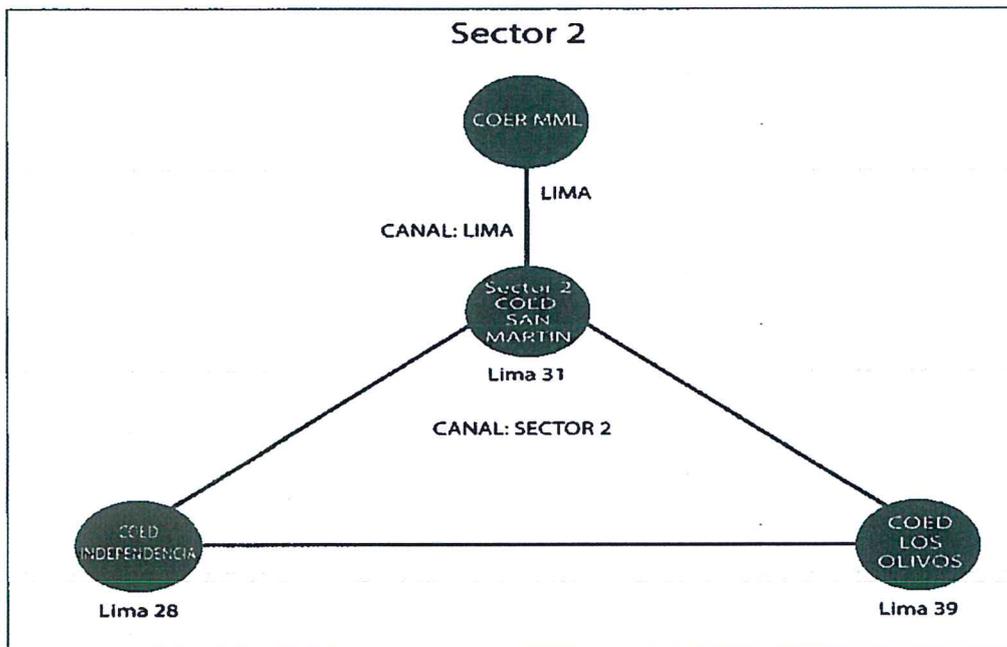
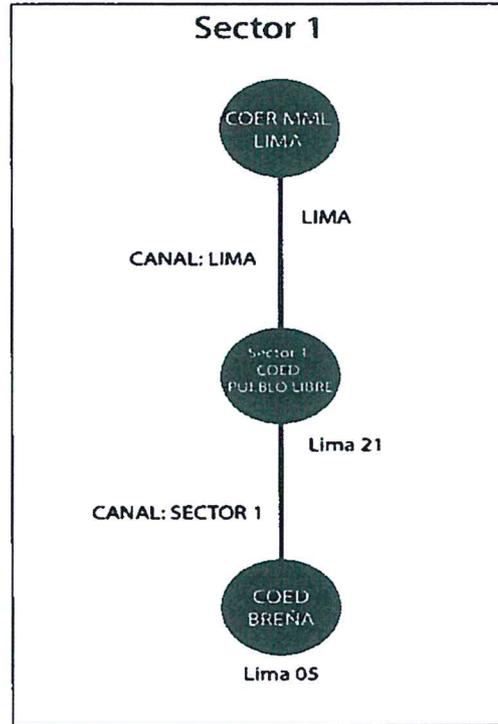
SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COER MML		
SERVICIOS	REGIONAL	OBSERVACIÓN
SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA	*	
SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	*	
SERVICIO DE INTERNET (4 MBPS COMO MÍNIMO)	*	
SERVICIO DE CABLE TV	*	
SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	*	
SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE	*	
LICENCIA PARA OPERACIÓN DE RADIO HF	*	

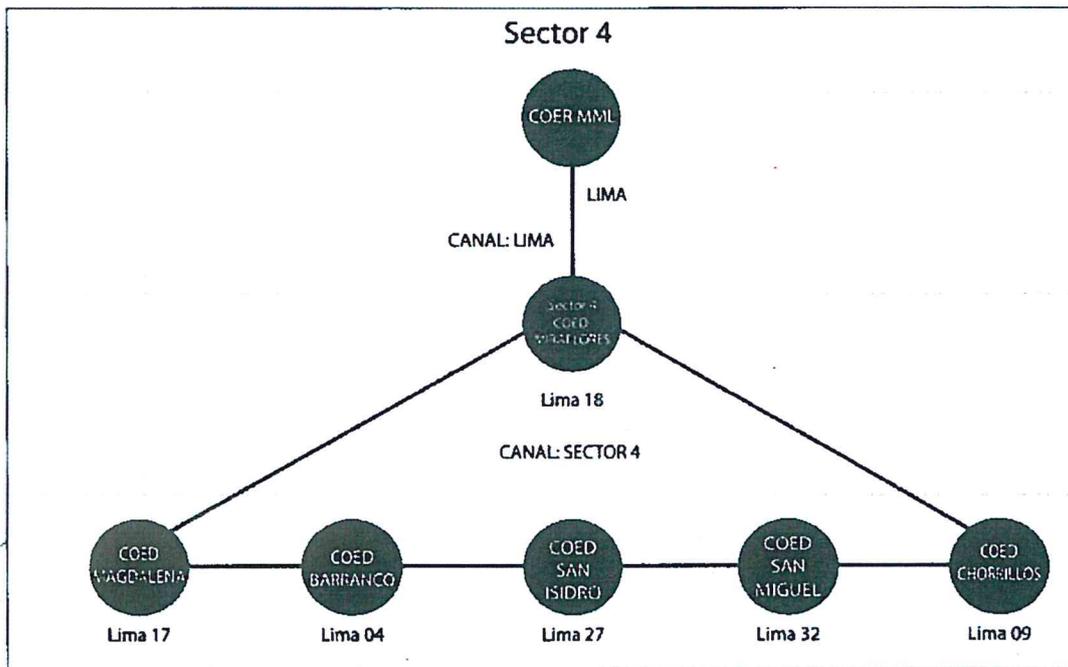
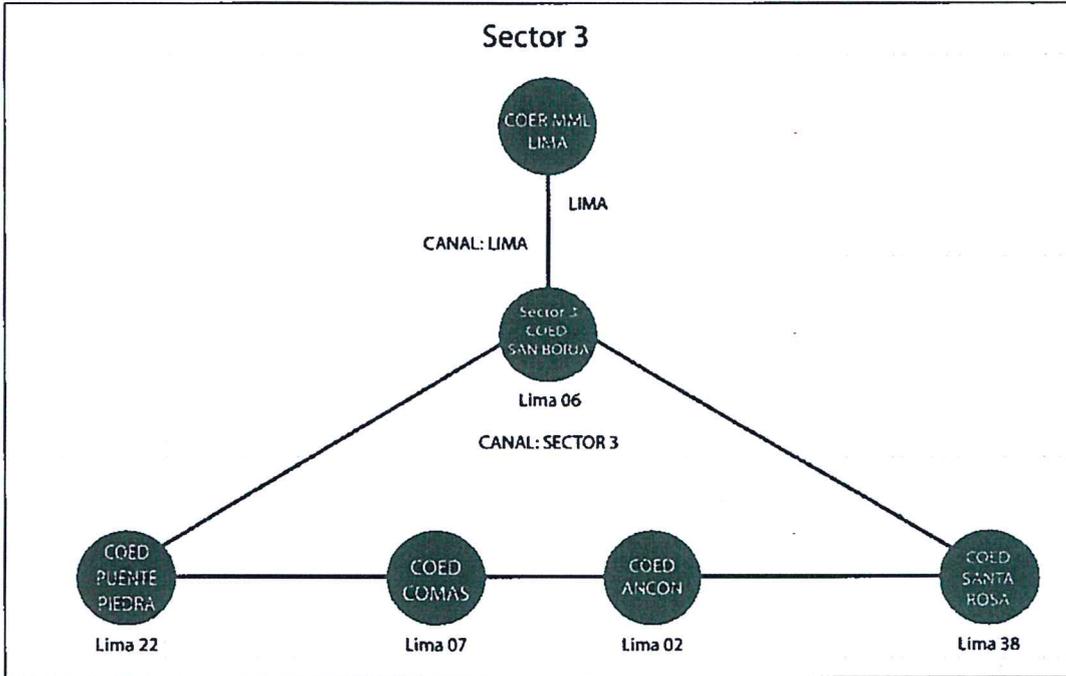


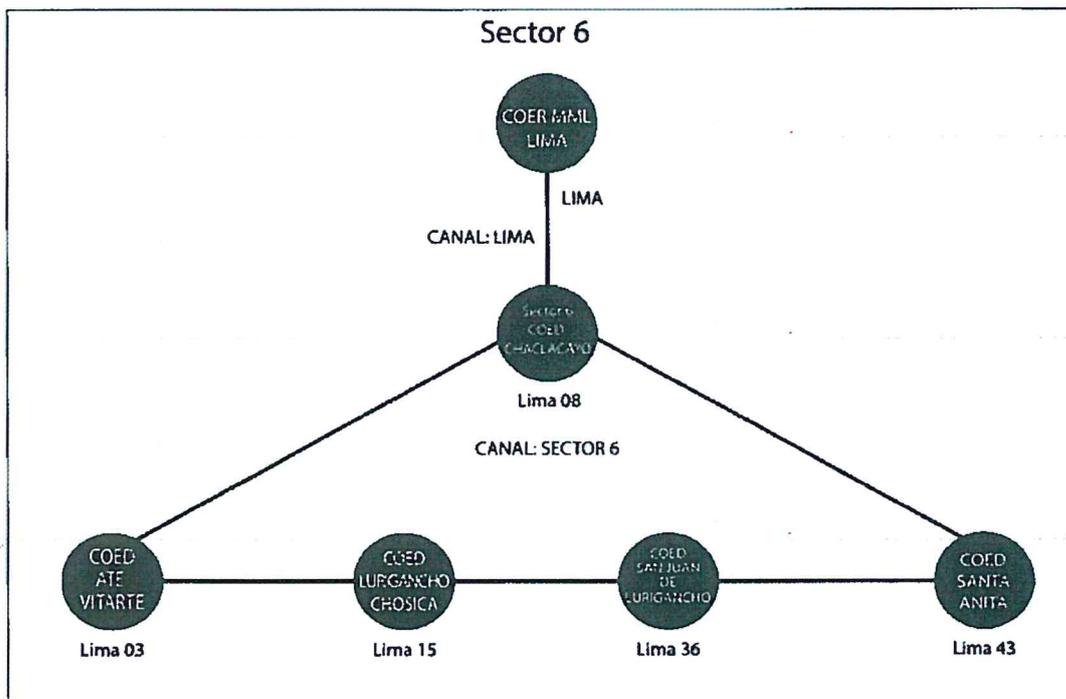
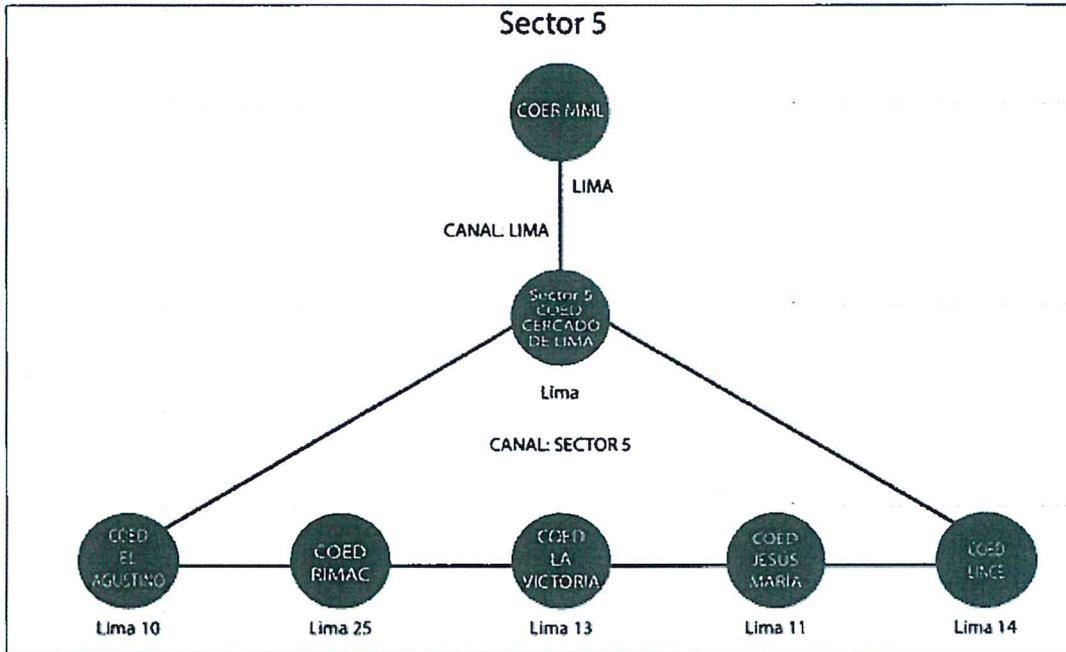


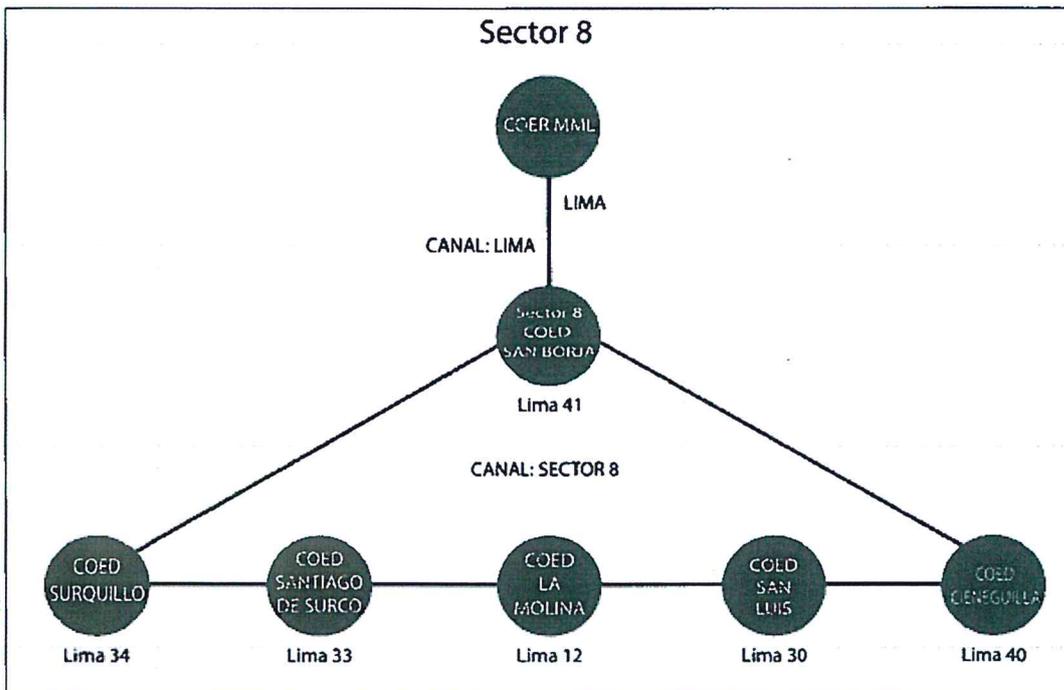
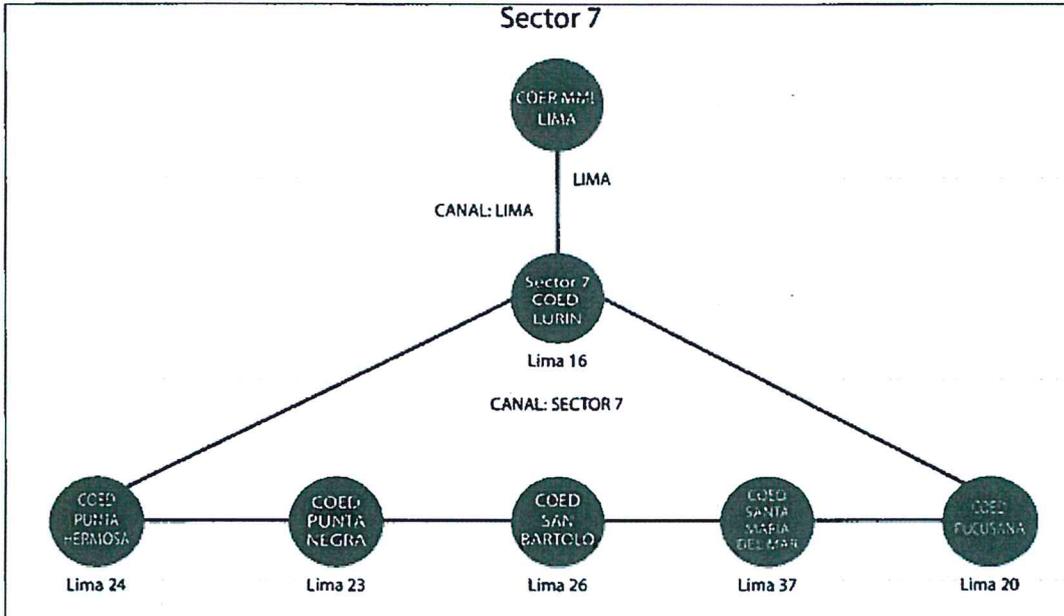
Anexo N° 05: COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL COER MML CON LOS COE LOCALES PARA EL REPORTE E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

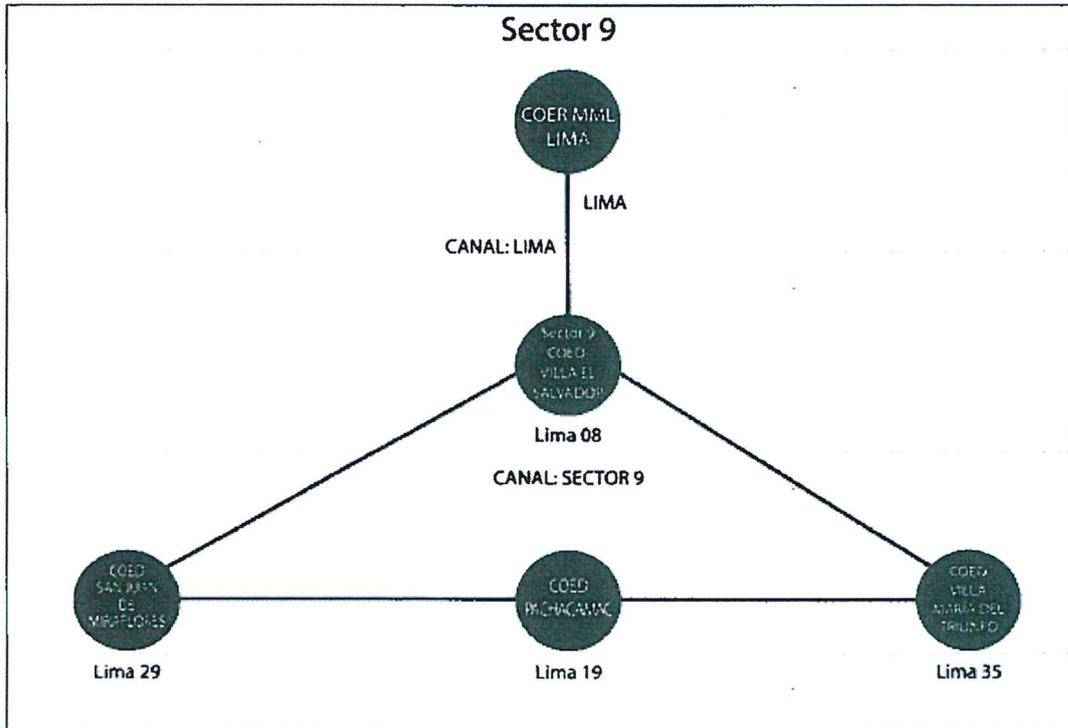












Anexo N° 06: PRODUCTOS DEL COER MML

RESPONSABLE	PRODUCTO	FECUENCIA	CONTENIDO
Coordinador	INFORME DE GESTIÓN DEL COER MML	Mensual	Informe que incluye el análisis de la gestión del COER MML a fin de definir brechas y perspectivas a futuro del funcionamiento del COER MML.
Módulo Evaluador	INFORME TÉCNICO DE LA OPERATIVIDAD E IMPLEMENTACIÓN DEL COER MML	Mensual	Informe de los productos emitido y el avance de la implementación de los módulos
	RESUMEN EJECUTIVO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LIMA METROPOLITANA	Mensual	Informe técnico resumido y analizado de los eventos adversos y la perspectiva registrados de un periodo de tiempo.
	INFORME TÉCNICO MENSUAL DE OPERATIVIDAD E IMPLEMENTACIÓN DE LOS COE DISTRITALES	Mensual	Análisis mensual del consolidado de la operatividad de los módulos e implementación de los COE DISTRITALES a fin de fortalecer el flujo de la información.
	ELABORAR UNA BITÁCORA DIARIA	Diaria	Información resumida de los hechos ocurridos y consignas.
	ELABORAR UN INFORME DE ACTIVIDADES DE MONITOREO DE EMERGENCIAS	Diaria	Información recibida al final del día, el mismo que debe ser reportado al Coordinador del COER MML.
Módulo de Operaciones	REPORTE DE EMERGENCIA	A demanda	Informe preliminar de hechos, ubicación, daños y primeras acciones de respuesta.
	INFORMES DE EMERGENCIA	A demanda	Información complementaria de hechos, ubicación, daños y acciones de respuesta.
	REPORTE DE PELIGROS INFORMES DE PELIGROS	A demanda A demanda	
	REGISTRO DE EMERGENCIAS EN EL SINPAD	A demanda	Se registra la emergencia para poder brindar la ayuda humanitaria.
Módulo de Monitoreo y Análisis	BOLETINES SÍSMICOS	A demanda	Información de parámetros hipo centrales de sismo nacionales e internacionales.
	BOLETINES OCEANO ATMOSFÉRICOS	A demanda	Información anomalías de temperaturas superficial del mar, pronóstico del estado del mar y pronósticos de las condiciones meteorológicas en el país.
	AVISOS OCEANOGRÁFICOS Y METEOROLÓGICOS	A demanda	Información de pronósticos especiales de condiciones adversas del mar y el tiempo severo en el territorio peruano.



	ALERTAS HIDROLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS	A demanda	Información de pronósticos de condiciones de nivel crítico del estado del tiempo y recomendación.
Módulo de Logística	STOCK DE ALMACENES ACTUALIZADOS	Mensual	Información del inventario del almacén de bienes de ayuda humanitaria de Lima Metropolitana y de los almacenes adelantados de los Distritos. Se debe enviar el inventario de forma mensual al COEN.
	INVENTARIOS DE RECURSOS	Trimestral	Información de recursos operativos movilizables para la respuesta en situaciones de emergencia y desastres.
Módulo de Comunicaciones	REPORTE DE MONITOREO RADIAL	Diario	Registro de la información suministrada mediante el sistema de radiocomunicaciones del COER MML con los COE Distritales y el COEN. Se realiza a través de la Matriz de Registro de Información.
	REPORTE E INFORME DE ENLACE DE EMERGENCIA	A demanda	Información sobre enlace de emergencia realizado a los COE Distritales, que reporte una situación de emergencia.
	INVENTARIO DE OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES	Mensual	Consolidado de recursos útiles para el sistema de radiocomunicaciones, asimismo como su funcionamiento y operatividad
	INFORME DEL SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DE LOS COE DISTRITALES	Mensual	Informe donde se consigna el avance en la implementación de los sistemas de radiocomunicaciones de los COE Distritales, así como la operatividad del sistema y equipo.
	DIRECTORIOS ACTUALIZADOS	Mensual	Remitir todos los meses el directorio de los funcionarios de los Gobiernos Locales de las Oficinas de Gestión del Riesgo de Desastres.
	PRUEBAS REDSAT	Diario	Registro de la información suministrada con el COEN.
Módulo de Prensa	NOTAS DE PRENSA	A demanda	Información resumida y difundida de reportes, informes de emergencia, boletines y avisos.
	SÍNTESIS DE NOTICIAS	Diario	Resumen de las noticias más relevantes del día.
	DIRECTORIO DE MEDIOS DE PRENSA	Trimestral	Contar con el directorio de los medios de prensa de Lima Metropolitana.

